

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2023-000242
PROCESO:	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	YURANY ANGELICA COVELLI RIOS
DEMANDADO:	JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ

Teniendo en cuenta las constancias secretariales precedentes, el Despacho continuará el trámite procesal en los siguientes términos:

Para que tenga lugar la Audiencia de que tratan los Arts. 372 y 373 del C. G. P, por remisión del art. 392 del C.P.G., se señala **el día miércoles seis (06) del mes de diciembre del año 2023, a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.).**

Para tal efecto de conformidad a lo establecido en los Arts. 1º, 6º y 7º de la Ley 2213 de 2022 y en consideración a que la audiencia se realizará virtualmente por la PLATAFORMA LIFE SIZE y se informará previamente el link de conexión, las partes y sus apoderados judiciales deberán de inmediato informar al Juzgado cualquier cambio en sus números de contacto y correos electrónicos.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el art. 372 numeral 4º inciso 5º C.G.P.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 1º del art. 392 del C.P.G., se dispone decretar las siguientes pruebas:

1.- Pruebas solicitadas por la parte demandante:

1.1.- Documentales:

Incorpórese como pruebas los documentos aportados con la demanda, con la subsanación de la misma y al descorrer traslado de excepciones:



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

- Copia simple del Registro Civil de Nacimiento de la menor I.D.O.C.
- Copia de la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de Familia el 3 de septiembre de 2017.
- Copia pago matricula de la menor de edad.
- Recibos pagos medicamentos, implementos de uso deportivo, gastos para adecuación zona de estudio universitario, facturas compra insumos médicos por el padecimiento dermatológico, atención oftalmológica.

Se tiene como prueba no aportada:

- Copia de la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de Familia el 3 de septiembre de 2017.

1.2.- Interrogatorio de parte:

Se cita al señor JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ para que absuelva el interrogatorio que le realizará la parte demandante en la fecha y hora de la diligencia antes citada.

1.3.- Por secretaría Ofíciase a la DIAN de –Neiva-Huila¹., para que informe al despacho si el señor señor JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ identificado con cédula No. 7.730.057 declaran renta, en caso afirmativo, remita copia de dicha copia de los años 2020, 2021 y 2022.

1.4.- Por secretaría Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Neiva-Huila², informe al despacho si el señor JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ identificado con cédula No. 7.730.057, aparece como propietario de bienes inmuebles ante esa oficina.

1.5.- Por secretaría Ofíciase a la Registraduría Nacional del Estado Civil³, para que certifique si el señor JOHAN STEED ORTIZ FERNANDEZ con cédula de ciudadanía No. 7.730.057 de Neiva, fue elegido concejal de la ciudad de Neiva, para el periodo comprendido entre 2024 al 2027.

¹ 013402_gestiondocumental@dian.gov.co

² ofiregisneiva@supernotariado.gov.co

³ neivahuila@registraduria.gov.co

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

1.6.- Por secretaría Oficiése al Pagador del Concejo Municipal de Neiva⁴, para que certifique, a cuanto ascendió el valor de los honorarios o salarios que devengó el señor JOHAN STEED ORTIZ FERNANDEZ con cédula de ciudadanía No. 7.730.057 de Neiva, como concejal de la ciudad de Neiva, desde el primero de enero del año 2023 hasta el 31 de julio de 2023 y se indique el valor mensual de los honorarios en caso que haya sido elegido como concejal para el periodo constitucional 2024 al 2027.

A su vez, se solicita dar respuesta inmediata a nuestro Oficio No. 750 de fecha 04 de octubre de 2023, el cual les fue enviado previamente el 01 de noviembre hogaño.

De lo precedente, por secretaría líbrense los comunicados respectivos y remítanse por el medio más expedito. ***Para tal efecto se conceden dos (02) días de término para que se allegue la información solicitada.***

2.- Pruebas de la parte demandada:

2.1.- Documéntales: Incorpore-se cómo tales las allegadas con la contestación de la demanda:

- Registro Civil de Nacimiento de Luciana.
- Certificado de discapacidad de Luciana.
- Historia clínica de Luciana.
- Acta de conciliación de alimentos en el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva.
- Resolución Nro. 087 de 2023.
- Partida de matrimonio.
- Declaración extra juicio de Maritza Fernández.
- Certificado de retención en la fuente 2021 y 2022.
- Certificado Cofaceneiva.

⁴ secretariaconcejodeneiva@gmail.com
presidenciaconcejodeneiva@gmail.com



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

- Planillas de liquidación de aportes a la seguridad social de los meses de febrero, mayo y junio de 2023.

1.2.- Interrogatorio de parte:

Se cita a la señora YURANY ANGELICA COVELLI RIOS para que absuelva el interrogatorio que le realizará la parte demandada en la fecha y hora de la diligencia antes citada.

3.- Pruebas de Oficio:

3.1 Por secretaría tráigase del archivo central el proceso con Rad. No. 2007-00133-00, y alléguese a este expediente digital copia de la sentencia de fecha 3 de septiembre de 2007 emitida por este Juzgado.

3.2 Realizada por secretaría la consulta en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud – ADRES-, se visualiza que JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ identificado con cédula No. 7.730.057 se encuentra afiliado a la SANITAS EPS en Régimen Contributivo como Cotizante, cuyo estado es SUSPENSION POR MORA, no obstante, *por secretaría Remítase Oficio a la SANITAS EPS para que informe:*

- INGRESO BASE DE COTIZACIÓN del señor JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ identificado con cédula No. 7.730.057.

- La empresa que efectúa el reporte, número de teléfono y el correo electrónico del empleador.

- Relación de aportes del último año y el valor del ingreso base de cotización respectivo.

3.2 Solicítese a la Cámara de Comercio de Neiva-Huila⁵, informe al despacho los señores JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ identificado con cédula No. 7.730.057, tiene a su nombre establecimientos de comercio.

⁵ info@cchuila.org



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Líbrese por secretaría el comunicado correspondiente por el medio más expedito⁶. Para tal efecto se concede un término de dos (02) días.

Se remite Link del expediente digital para su consulta [2023-00242 A-](#)

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

⁶ operacioneseps3@colsanitas.com
notificaciones@colsanitas.com
notificajudiciales@keralty.com